



Condado de Tuolumne
Agencia de Salud y Servicios Humanos

Rebecca Espino
Directora

20075 Cedar Road North
Sonora, CA 95370
(209) 533-5711
(209) 533-5714
www.tuolumnecounty.ca.gov

<<Este documento fue traducido de su texto original en ingles por el traductor de Google.>>

Fecha: 26 de marzo de 2020

Para: Proveedores de atención médica, empleadores y residentes dentro del condado de Tuolumne

De: Dr. Eric Sergienko, Oficial de Salud Provisional del Condado de Tuolumne

Asunto: Orden del oficial de salud del condado de Tuolumne para detectar enfermedades respiratorias febriles y aislar a los residentes enfermos

Conforme con las Secciones 101040, 120175 y 120175.5 (b) del Código de Salud y Seguridad de California, el Oficial de Salud del Condado de Tuolumne ordena lo siguiente:

La orden se emite como resultado de la declaración de la Organización Mundial de la Salud sobre la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). COVID-19 es una enfermedad respiratoria que puede transmitirse de persona a persona. COVID-19 está contenido en gotitas respiratorias que pueden ser estornudadas, tosidas o exhaladas en el aire por personas infectadas.

A la fecha, hay más de 413,400 casos y más de 18,400 muertes en todo el mundo. En California, hay 2,102 casos confirmados y 40 muertes. Podemos esperar que el número de casos aumente significativamente si no se toman medidas para disminuir la propagación de la enfermedad.

Actualmente no existe un tratamiento disponible, sin embargo, se puede reducir la transmisión de la enfermedad a través de medidas de mitigación de la comunidad que disminuyen la probabilidad de exponerse a las gotas respiratorias de una persona infectada. Estas medidas incluyen limitar eventos a gran escala y reuniones masivas, y practicar el distanciamiento social.

Las operaciones de contención agresivas que incluyen aislar casos sospechosos y personas bajo investigación, y poner en cuarentena sus contactos, pueden limitar la propagación de la enfermedad, reducir los impactos de la enfermedad en la sociedad, y evitar medidas más estrictas que causarían un mayor perjuicio a la sociedad civil.

Las pruebas de COVID-19 en el condado de Tuolumne se llevan a cabo a discreción de los proveedores de atención médica en la comunidad, en función de su evaluación clínica y la orientación actual recomendada de los criterios del Centro para el Control de Enfermedades (CDC) para la enfermedad. Cualquier resultado positivo de la prueba se informará al Departamento de Salud Pública.

A partir del jueves 26 de marzo de 2020, lo siguiente estará vigente para el Condado de Tuolumne.

Como Oficial de Salud del Condado de Tuolumne, por la presente ordeno:

- Los proveedores de atención médica deberán:

- i. Informe diariamente al departamento de salud/sucursal de salud pública de la Agencia de Salud y Servicios Humanos a todos los pacientes atendidos en su práctica con una enfermedad respiratoria febril.
 - ii. Proporcione información del paciente que incluya información demográfica, incluida la edad, así como la dirección residencial y el estado clínico; indique si se realizaron pruebas rápidas en el punto de atención y sus resultados; indica si se realizó la prueba COVID-19. Utilice la hoja adjunta de cálculo Excel, si es posible, y envíe un correo electrónico a health@tuolumnecounty.ca.gov .
 - iii. Dirija al paciente, si no se encuentra un diagnóstico de exclusión, a aislarse durante siete días después del inicio de los síntomas o tres días después de la interrupción de la fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre.
 - iv. Siga la guía adicional proporcionada por los CDC en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assesment-hcp.html> .
- Todos los empleadores deberán:
 - i. Diariamente, al comienzo del negocio, evalúe a todos los empleados para detectar enfermedades respiratorias febriles utilizando la herramienta de detección adjunta titulada como Lista de Verificación de Detección COVID-19 Para Empleadores.
 - ii. Conserve todos los formularios de detección durante 14 días después de la finalización y tengalos disponibles a pedido del Departamento de Salud Pública.
 - iii. Excluya del trabajo a todos los empleados que informan de síntomas de enfermedad respiratoria febril durante siete días a partir del día en que se los identifica como síntomas.
 - iv. Dar ordenes a los empleados que han sido excluidos del trabajo que se aíslen en casa.
 - Todas las residentes deberán:
 - i. Monitoriar su persona para detectar signos y síntomas de COVID-19
 - ii. Aislarse durante siete días después del inicio de los signos y síntomas, y solo abandonar su lugar de residencia para buscar atención médica adicional.
 - iii. Siga las pautas adicionales, proporcionadas por los CDC en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/index.html>.
 - Tras la notificación del primer caso confirmado de COVID-19 en el condado de Tuolumne:
 - i. Todos los contactos cercanos de cualquier persona aislada bajo este pedido se colocarán en cuarentena de 14 días.

A los efectos de este pedido:

- Febril se define como "relacionado con la fiebre".
- La enfermedad respiratoria febril se define como "un episodio nuevo o que empeora de tos o falta de aire, que se presenta con fiebre (temperatura de 38 grados C o 100.4 grados F o más) o escalofríos en las 24 horas anteriores".
- El aislamiento se define como "separación de personas enfermas con una enfermedad contagiosa de personas que no están enfermas".
- La cuarentena se define como "separación, y restringe el movimiento de personas que estuvieron expuestas a una enfermedad contagiosa para ver si se enferman".
- El contacto cercano se define como "cualquier persona que ha estado a menos de seis pies por un período de diez minutos o más de una persona aislada".
- El distanciamiento social se define como "mantener una separación de seis pies de todas las personas excepto los miembros de la familia."
- Las Síntomas de COVID-19 son:

- Fiebre
- Tos
- Falta de aliento

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y el Centro para el Control de Enfermedades (CDC) pueden recomendar más orientación sobre este asunto.

Yo, como Oficial de Salud del Condado de Tuolumne, fomento el cumplimiento voluntario de este orden que yo comparto como Oficial de Salud. Sin embargo, la violación de esta orden está sujeta a multas, encarcelamientos, o ambos (Código de Salud y Seguridad de California, Sección 120295).

Le pido a cualquiera que desee discutir esto que se comunique con el Departamento de Salud Pública al (209) 533-7401.

Eric Sergienko, MD, MPH
Oficial de Salud

Fecha